

grupo Auxiliares, Grupo de Administración General, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja número 55 de 14 de mayo de 1985, se procede a su corrección en la forma que sigue:

En el título de la Orden, donde dice: "... convocadas por Orden de 26 de agosto de 1984". Debe decir: "Convocadas por Orden de 13 de julio de 1984".

En el primer párrafo de la Orden, donde dice: "... convocadas por Orden de 29 de agosto de 1984". Debe decir: "... convocadas por Orden de 13 de julio de 1984 ...".

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

—/1806

BECAS PARA EL EXTRANJERO 1985

1.—La Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Comunidad Autónoma de La Rioja convoca dos Becas para perfeccionamiento del idioma, una de Francés y otra de Inglés, dotadas con 95.000 pesetas cada una, de un mes de duración en un curso de verano organizado para alumnos españoles en el extranjero.

2.— Los solicitantes deberán ser alumnos de la Provincia de La Rioja de Cursos de Orientación Universitaria (COU), que se hayan destacado por el dominio de la lengua y civilizaciones respectivas.

3.—Las pruebas de selección, orales y escritas tendrán lugar en la primera quincena del mes de junio del corriente año ante un tribunal presidido por el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes de la Comunidad Autónoma de La Rioja, o persona en quien delegue, y como Vocales Catedráticos o Profesores de los Institutos Nacionales de Bachillerato de La Rioja o del Colegio Universitario.

4.— Las solicitudes para tomar parte en las pruebas de selección deberán presentarse en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Comunidad Autónoma de La Rioja, finalizando el plazo de admisión a las 14 horas del día 31 de mayo.

5.—Los admitidos serán convocados en el lugar y fecha que se señale para la realización de las pruebas de selección.

6.— Los candidatos seleccionados deberán presentar, una vez concluido el curso de perfeccionamiento del idioma, un informe escrito sobre "Impresiones, contrastes y descubrimientos del país visitado" que podrá ser leído por el interesado ante alumnos, lectores y auxiliares de conversación de lengua extranjera de los Centros docentes de la ciudad.

7.—El abono de las Becas se efectuará en la siguiente forma: 80% en la segunda quincena de junio y el 20% restante, una vez presentado el informe a que se refiere el apartado 6 y la aprobación del mismo por parte del tribunal seleccionador.

Logroño, mayo de 1985.— El Consejero de Educación, Cultura y Deportes, José Ignacio Pérez Sáenz.

Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

—/1807

COMISION DE URBANISMO DE LA RIOJA

Se somete a información pública por plazo de 15 días en base a lo dispuesto en el Art. 44.2 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, las siguientes construcciones proyectadas en suelo no urbanizable.

47/85.— NALDA.— Legalización de pabellón en Islallana por don Alberto Sáenz Ruiz.

48/85.— QUEL.— Pabellón para elaboración de cultivo de champiñones en el término "La Ermita" promovido por CASTEQUEL, S. A.

Estos proyectos quedan expuestos al público en esta Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Dirección Regional de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, sita en calle Once de Junio, 11 de Logroño.

III. Administración de Justicia

Audiencia Territorial de Burgos

SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO EDICTO

1577/1721

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 227 de 1985, incoado en virtud de Decreto dictado por la Alcaldía-Presidencia de Tricio (La Rioja), con fecha 2 de Mayo de 1985, suspendiendo los efectos de la licencia núm. 2 de 1984, que por el Pleno de aquella Corporación Municipal, en sesión de 25 de Abril de 1985, se acordó conceder a Don José Antonio Pérez Pérez para realizar obras, consistentes en la construcción de una vivienda unifamiliar y locales, en la confluencia de las calles, Callejón A, Horno y Cierzo, de citada localidad de Tricio.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 9 de mayo de 1985.

El Secretario,

EDICTO

1544/1684

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 222 de 1985, interpuesto por el Procurador D. Juan Cobo de Guzmán en nombre y representación de "Electra Autol, S.A." y seguido con la Administración General del Estado, contra resolución dictada por la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía con fecha 1 de Marzo de 1985, en recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Dirección Provincial de La Rioja de fecha 27 de Junio de 1984, sobre Derechos de Acometida de Energía Eléctrica en Zona Champiñonera próxima a la Carretera Autol-Aldeanueva.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 7 de mayo de 1985.

El Secretario,

JUZGADOS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE LOGROÑO

EDICTO

1439/1620

Por el Tribunal de la Audiencia Provincial de Logroño, se dictó sentencia el día 26 de Marzo de 1985, resol